

La organización de la función de investigación en la formación docente

Versión para la discusión

Área de Investigación

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Noviembre de 2013



**Ministerio de
Educación**
Presidencia de la Nación

**Instituto Nacional
de Formación Docente**

Índice

1. Introducción	3
2. Los sentidos de la función de investigación en la formación docente.....	3
3. Las funciones, acciones y responsabilidades de cada uno de los niveles de gestión	4
3.1. Nivel Nacional: El Área de Investigación del INFD.....	4
3.2. Nivel Jurisdiccional: Las Direcciones de Educación Superior	6
3.3. Nivel Institucional: Los Institutos de Formación Docente.....	8
4. Para continuar trabajando	10

1. Introducción

Desde el año 2007 el Área de Investigación del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) trabaja para la institucionalización de la función de investigación en el Sistema de Formación Docente a partir de la articulación con las Direcciones de Educación Superior (DES), responsables principales del desarrollo de esta política en el nivel jurisdiccional.

En este marco, el presente documento se propone sistematizar algunos elementos para pensar el desarrollo de la función de investigación en el sistema formador a partir de las acciones desarrolladas en las distintas jurisdicciones en el marco de los lineamientos políticos nacionales definidos para la función y de la experiencia acumulada en el Área de Investigación del INFD. Se presentan entonces posibles propuestas, tareas y obligaciones que incumben a cada uno de los niveles de desarrollo de la función con miras a cumplir con la responsabilidad de fortalecer la producción, discusión de informes y comunicación de resultados de las investigaciones educativas dentro del Sistema Formador.

Para su elaboración se usaron como insumo presentaciones de directores jurisdiccionales de Educación Superior y referentes de investigación en mesas federales; reuniones técnicas; marco regulatorio normativo —Leyes y Resoluciones—; documentos provinciales; debates del Área de Investigación del INFD; aportes de especialistas y la investigación [Estado de situación de la investigación en los institutos de formación docente](#) realizada por el INFD.

Se espera que el conjunto de propuestas detallado a continuación sea considerado en función de las necesidades, prioridades y criterios jurisdiccionales e institucionales.

2. Los sentidos de la función de investigación en la formación docente

La investigación educativa es una de las funciones del nivel de Educación Superior que ha ido constituyéndose en un espacio valioso para responder al propósito de producir saberes pedagógicos. La especificidad de estos saberes sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente permiten visibilizar y comprender los desafíos y las complejidades que atañen a las tareas de esta profesión.

Esta función cuenta con heterogéneos niveles de institucionalización en el conjunto de las direcciones de nivel y de los Institutos de Formación Docente (IFD) del país, pero ha tomado un sustantivo impulso desde la creación del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) a partir de definiciones y decisiones políticas tanto jurisdiccionales como nacionales.

En este marco, recobra importancia discutir la relación entre investigación y formación docente: ¿cuáles son los sentidos que adquiere esta función en la formación docente?, ¿por qué y para qué producir conocimiento en el marco del nivel superior y los institutos de formación docente? ¿cómo dialogan los conocimientos producidos con las problemáticas presentes tanto en el Sistema Formador como en el conjunto del Sistema Educativo?

La investigación educativa contribuye a hacer visible aquello que escapa a la mirada acostumbrada de quienes trabajan en el espacio escolar, habilitando un distanciamiento respecto del trabajo cotidiano que se realiza en los institutos y escuelas.² Busca describir, conocer, comprender y transformar la realidad educativa. En el sistema formador, la misma cobra importancia en la medida en que aporta a la producción de saberes sobre problemáticas específicas de la formación, del trabajo docente y del sistema educativo en su conjunto. Permite también enfatizar perspectivas y asumir posicionamientos que no suelen estar contempladas en el circuito más ligado a la investigación universitaria³.

La producción de conocimientos a partir del análisis y estudio sistemático de los problemas educativos tiene como objeto generar mejores condiciones para la definición de políticas y propuestas de trabajo. Se pretende que los resultados de las investigaciones y el estudio de experiencias realizadas, a partir de un análisis crítico, incidan sobre las prácticas y contenidos de la formación docente y del conjunto del sistema educativo.

En esta línea, la producción de conocimiento resulta un elemento primordial para el fortalecimiento del sistema educativo y para el enriquecimiento de las tareas que en él se desempeñan. El proceso investigativo cobra sentido cuando logra vincularse con las otras funciones del nivel (prácticas de formación inicial, de formación continua y de apoyo a las escuelas) y con el resto de las instituciones y actores del sistema, con el propósito de aportar a la mejora y la transformación de la educación.

3. Las funciones, acciones y responsabilidades de cada uno de los niveles de gestión

Se presentan a continuación una definición de las responsabilidades de gestión de cada uno de los niveles del sistema formador para el impulso y desarrollo de la investigación educativa.

3.1. Nivel Nacional: El Área de Investigación del INFD

La responsabilidad principal del Área de Investigación del INFD es contribuir al fortalecimiento de la función de investigación en el sistema formador, a partir de diversas líneas y acciones que se encuentran respaldadas por un **marco normativo** que regula específicamente la función⁴.

En cuanto a la tarea de **producir investigación**, en el área central se realizan en dos líneas de acción: **estudios nacionales y estudios de investigación evaluativa** sobre temáticas prioritarias para la formación docente⁵. Los **estudios nacionales** constituyen una línea de trabajo destinada a la producción de conocimientos necesarios para apoyar el desarrollo de la formación docente en diferentes niveles educativos –especialmente en el nivel superior- y en diversas áreas de conocimiento. La **investigación evaluativa** es una línea de trabajo que tiene la finalidad de

² ACHILLI, E. (2000). Investigación y formación docente. Rosario: Laborde editor.

³ MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN. Resolución N°30/07 – Anexo 1 “Hacia una institucionalidad del Sistema de Formación Docente en Argentina”.

⁴ Véase “Marcos normativos de la Investigación en la Formación Docente”.

⁵ Disponibles en <http://portales.educacion.gov.ar/infid/investigacion-en-formacion-docente/>.

recoger, analizar e interpretar información sobre el diseño, el desarrollo y/o los resultados de proyectos, programas y/o dispositivos educativos del nivel Superior para producir conocimiento comunicable fundamentado en evidencia empírica que posibilite la revisión de dichas acciones y la elaboración de nuevas propuestas de trabajo para los distintos niveles del sistema educativo nacional.

Además, el Área **fomenta la producción de conocimiento en el Nivel Superior y en los IFD:**

- El **trabajo con las Direcciones de Educación Superior (DES)** busca fortalecer y apoyar la realización de actividades de gestión que las direcciones desarrollan para fomentar esta función en los IFD de su provincia. Además se busca promover y acompañar el desarrollo de proyectos de investigación jurisdiccionales coordinados por la misma DES.
- En relación con los IFD, la línea de **Proyectos concursables de investigación educativa (convocatorias anuales)**⁶ busca promover el desarrollo de investigaciones que identifiquen problemas y desafíos del sistema formador y del sistema educativo. Es importante aclarar que, independientemente de que estas investigaciones sean financiadas por el INFD, las mismas forman parte de la producción de investigación de las jurisdicciones.

En ambos casos, el INFD favorece la conformación de equipos de referentes técnicos jurisdiccionales, docentes y estudiantes de los IFD para la construcción colectiva de conocimiento. Este proceso se asocia también a la **formación de investigadores** en la medida en que permite a los distintos equipos acumular experiencia en el aprendizaje del oficio de investigador. En la misma dirección, el INFD desarrolla distintos espacios de formación y materiales que se constituyen en insumos permanentes de apoyo a la tarea de quienes investigan en los IFD del país, tales como: la realización de talleres metodológicos y de escritura académica presenciales y virtuales destinados a directores de proyectos de investigación, la producción de documentos metodológicos, la contribución a la construcción de estados del arte a partir de la sistematización de informes de resultados de investigaciones finalizadas⁷, realización de encuentros y mesas de discusión, entre otros.

Para contribuir al fortalecimiento de la función de investigación, desde esta Área también se asume la **difusión de los resultados** de las investigaciones a través de publicaciones de informes, libros, dossiers y recopilaciones; la articulación con el **Centro de Documentación virtual del INFD (CeDoc)** — reservorio de bibliografía, publicaciones periódicas, bases de datos e investigaciones— y la coordinación **de acciones de cooperación con las DES** para el intercambio de los resultados y las discusiones sobre la posible utilización de los mismos.

⁶ Los Objetivos de las Convocatorias a proyectos de investigación de IFD se concentran en: 1) Fomentar y fortalecer la producción de conocimiento educativo y científico en los IFD; 2) Promover el desarrollo de investigaciones que contribuyan a la identificación de problemas y desafíos del sistema formador y del sistema educativo; 3) Fortalecer la conformación de equipos de docentes y estudiantes de los IFD para la construcción colectiva de conocimiento; 4) Favorecer la conformación de redes de investigadores –docentes y alumnos- de IFD con otros centros de investigación (universidades, centros, institutos, etc); 5) Difundir los resultados de las investigaciones a los IFD y a las demás instituciones del sistema educativo, tendiendo puentes entre las prácticas de investigación y las prácticas educativas. Véase <http://portales.educacion.gov.ar/infd/proyectos-concursables-de-investigacion/>

⁷ Disponibles en la sección Apoyo a la investigación y Estados del Arte de la página web del área de Investigación <http://portales.educacion.gov.ar/infd/apoyo-a-la-investigacion/> y en [CEDOC](#).

Finalmente, la responsabilidad del INFD es **acompañar y asistir** a las jurisdicciones e institutos en sus avances particulares en la definición de la política sobre esta función y de la gestión de las condiciones para su desarrollo. Como hemos afirmado, el desarrollo de la función de investigación presenta una gran diversidad y heterogeneidad en las distintas jurisdicciones e IFD del país, y por lo tanto las líneas de acción a desarrollar y/o reforzar no serán idénticas en todos los casos.

3.2. Nivel Jurisdiccional: Las Direcciones de Educación Superior

Las Direcciones de Educación Superior son las principales responsables de la definición, planeamiento y organización de la función de Investigación en el territorio provincial de acuerdo con los criterios acordados federalmente. Tal como está establecido en las Res. CFE 30/07 y 140/11 son las encargadas de garantizar la cobertura de esta función, planificando su desarrollo en los IFD de la jurisdicción con carácter estable o a término, en función del mapa de necesidades del sistema educativo y de las condiciones y posibilidades de las instituciones formadoras (capacidades existentes, formación del personal, recursos institucionales, etc.)

Para la institucionalización y fortalecimiento de la función en el nivel superior resulta fundamental que las DES:

- Cuenten con un **Referente o responsable jurisdiccional** que asuma la coordinación de las acciones vinculadas con la investigación educativa en el Nivel Superior. Es deseable que quien ocupe este rol cuente con formación y experiencia en el desarrollo de investigaciones y en gestión educativa. Para potenciar su tarea podría conformar un equipo jurisdiccional de investigación dentro de la DES y/o formar ese equipo con todos o algunos de los Coordinadores de investigación de los Institutos, en caso de que este cargo exista en la jurisdicción, o con profesores formados. Este equipo podría asumir el carácter de asesor o consultor para la toma de decisiones cuando la DES y/o el referente lo consideren necesario.
- **Definan una política** que plasme los lineamientos para organizar y consolidar la función de investigación en línea con los acuerdos federales y los lineamientos del INFD. En este sentido, resulta fundamental **la elaboración de un marco de trabajo** para formalizar, organizar y regular responsabilidades, atribuciones y tareas de los distintos actores que participan de las acciones de investigación. Estos lineamientos deberían formularse teniendo en cuenta el **presupuesto** y el **equipo** para el desarrollo de esta función.
- **Establezcan líneas o temáticas de investigación prioritarias** en función, tanto de las necesidades jurisdiccionales del Sistema Formador y de los otros niveles educativos, así como de los acuerdos consensuados en el nivel nacional.
- **Planifiquen el desarrollo de la función** a partir de un profundo conocimiento sobre el **estado de situación** de la producción de investigaciones a nivel jurisdiccional. Para ello resulta fundamental la elaboración de un **mapa de producciones provinciales** en el cual se registre la trayectoria de los IFD y de la DES en la realización de investigaciones; la cantidad de proyectos en curso, finalizados, o adeudados; los equipos o IFD que

necesitarían apuntalamiento, etc. Este planeamiento también se debe formular teniendo en cuenta las condiciones de posibilidad y necesidades de los IFD así como los fondos presupuestarios con los que se cuenta para el cumplimiento de esta función del Sistema Formador.

Las DES tienen también responsabilidades vinculadas con la gestión de cuatro tareas fundamentales: la producción de conocimiento, la formación de investigadores, la difusión y la utilización de los resultados. Para ello deberían asumir el compromiso de realizar una o algunas de las siguientes tareas:

- El **desarrollo de proyectos de investigación** sobre temáticas que consideren relevantes y/o que sirvan de apoyo al desarrollo del nivel y su relación con los otros niveles. En ambos casos se podría convocar a especialistas y/o armar un equipo con profesores de los IFD⁸ que aborden desde la DES las temáticas priorizadas.
- **La realización de convocatorias provinciales o la asignación de horas cátedra** para el desarrollo de proyectos de investigación (sobre las líneas o temáticas priorizadas) que favorezcan la producción de estudios en los Institutos, instalando la práctica en el sistema formador y contribuyendo a la formación de investigadores. Tanto para la convocatoria⁹ como para la asignación de horas por IFD se considera importante **definir criterios explícitos** que combinen cantidad máxima de proyectos por IFD, impulso a equipos con poca experiencia, realización de proyectos interinstitucionales, instituciones con informes adeudados, etc.

Las DES que realicen convocatorias deberán contar con una **Comisión de evaluación** de proyectos e informes para garantizar la validez y transparencia del proceso de evaluación. Esto implicaría definir criterios de selección de los miembros, considerando especialmente la experiencia en investigación en todos los casos, y una representación de especialistas en diferentes problemáticas, niveles y modalidades. La comisión podrá ser externa y/o conformada por coordinadores de investigación de los IFD, integrantes del equipo técnico de las DES, etc.

- El **acompañamiento** de la DES para el desarrollo de investigaciones a nivel institucional. Puede considerarse como **instancias de formación** específica destinadas a los docentes y estudiantes interesados en participar de proyectos de investigación. Las mismas podrían abordar cuestiones metodológicas vinculadas con el diseño de proyectos, lectura y análisis de investigaciones, recolección y tratamiento de la información empírica, escritura académica de informes, entre otras. Además, las acciones de acompañamiento podrían concentrarse en el **seguimiento** de las investigaciones en curso ofreciendo un apoyo externo a los coordinadores institucionales y/o directores de proyectos, o promoviendo redes de trabajo entre institutos, con universidades, etc.

⁸ Se podrían considerar para estas tareas a profesores que ya cuenten con horas para investigación, profesores y/o graduados interesados, o profesores sin experiencia para que la adquieran con esta práctica.

⁹ Para quienes no dispongan de un reglamento específico para la convocatoria de proyectos de investigación, pueden tomarse como punto de partida las bases de las convocatorias del INFD. Es importante contar con un formulario específico para la presentación de proyectos donde se explicita lo que se espera en cada apartado, con cantidad máxima de caracteres, lo que aseguraría homogeneidad en las presentaciones.

- Podrían elaborarse **materiales de apoyo** a la tarea de investigación. Resultaría fundamental en estas instancias el aprovechamiento de recursos TIC —nodos virtuales de las DES o IFD, utilizándolos como repositorios de materiales o como espacios de encuentro y trabajo colaborativo a partir de foros, mensajería interna o wikis; recursos de la Web 2.0, como carpetas o documentos compartidos, etc. — que potencien los procesos de formación, comunicación y apoyo.
- La **difusión de resultados** mediante publicaciones de informes de investigación desarrollados en el marco de los IFD o de las mismas DES y/o de la organización de jornadas de discusión, congresos, ateneos u otras reuniones científicas en las que los investigadores expongan y discutan los hallazgos y se reflexione sobre los posibles usos de los mismos.
- La **conformación de mesas de trabajo inter-nivel** para la socialización de resultados y para la definición de posibles líneas de acción vinculadas con el desarrollo profesional, el apoyo pedagógico a las escuelas, y la realización de nuevas investigaciones.
- La concreción de **convenios, acuerdos o intercambios** con otras líneas de política nacionales o jurisdiccionales, con las áreas de investigación de los Ministerios de Educación provinciales, con Universidades, con las DES de otras jurisdicciones, con agencias científicas, secretarías u órganos de gobierno, etc. para el desarrollo de investigaciones, para la formación, acompañamiento, e incluso financiamiento.
- El desarrollo de un espacio propio en la **página web** de la Dirección para visibilizar las tareas en curso y realizadas y para facilitar la divulgación de los resultados de investigación.

3.3. Nivel Institucional: Los Institutos de Formación Docente

El desarrollo de la función en los IFD requiere la construcción de una **cultura institucional diferente** en la que las prácticas de investigación se interrelacionen con las de formación (inicial y continua) y de apoyo pedagógico a las escuelas, contribuyendo a la mejora de los procesos formativos tanto del Instituto como de las escuelas asociadas.

Se sugiere considerar uno o alguno de los siguientes aspectos para el desarrollo institucional de la función:

- La delimitación de **un espacio institucional** (podría ser un Departamento, Área o Programa de Investigación) en el que se concentren las actividades vinculadas con el desarrollo de la función.

- La asignación de tareas a un **coordinador o referente de investigación**. Esta figura puede estar considerada dentro de la Planta Orgánica Funcional o ser una responsabilidad de otra coordinación, del equipo de conducción o de la Secretaría Académica del instituto¹⁰.
- La **dirección o realización de investigaciones**, en función de las prioridades definidas jurisdiccionalmente; de las necesidades y/o dificultades institucionales y de las necesidades y/o requerimientos de las escuelas de su zona de influencia.
- El **asesoramiento** a los profesores, estudiantes y/o graduados que quieren realizar investigación en el marco de convocatorias institucionales, jurisdiccionales o nacionales.
- El **acompañamiento** al proceso de las investigaciones y la producción de Informes finales; y la evaluación de los proyectos de investigación. Para estas tareas resulta fundamental el aprovechamiento de las TIC disponibles —especialmente de las aulas virtuales del Nodo institucional— para organizar y agilizar los mecanismos de comunicación.
- La **difusión e intercambio de los resultados** de investigación tanto dentro como fuera del IFD a partir de publicaciones institucionales, promoviendo entre los docentes investigadores la presentación de artículos en publicaciones científicas y académicas; desarrollando encuentros de presentación y discusión de avances, estimulando la presentación de los hallazgos en congresos y otras reuniones científicas.
- La conformación de una **comisión de evaluación de proyectos y de informes** constituida por diversos actores de la institución (podrían ser los mismos responsables de la definición de las prioridades).
- El asesoramiento a la unidad de conducción del IFD en temas vinculados con la investigación educativa y en cuestiones vinculadas con las mediaciones necesarias para la **utilización de los resultados**.
- El armado de **redes de trabajo** con otras instituciones (escuelas de diversos niveles o modalidades, universidades, otros IFD, etc.)
- La **articulación** del área de investigación con otras áreas o coordinaciones institucionales, con líneas de acción nacionales (Proyecto de Mejora, Acompañamiento a docentes noveles, etc.), jurisdiccionales o institucionales.
- La información, administración y coordinación de la **presentación a convocatorias** de financiamiento (convocatoria del INFD, universitarias, de fundaciones, de ministerios, etc.) para proyectos de investigación.

¹⁰ Considerar el punto 31 del Anexo de la Res. CFE 140/11: “...la aparición de una nueva tarea o función institucional no implica necesariamente la creación de un nuevo puesto de trabajo, sino que en muchos casos puede resultar conveniente que dichas tareas sean asumidas por áreas ya existentes. En tal sentido, no se trata de agregar cargos para cada nueva función o tarea que incorpore el instituto; sino de evaluar la entidad de dichas tareas y en qué medida pueden agregar valor a las funciones que ya desempeña alguna otra área, o si implican responsabilidades específicas que no pueden ser abordadas por áreas existentes.”

- El diseño de **dispositivos de Desarrollo Profesional Docente** dentro del instituto como ateneos, seminarios o ciclos de formación vinculados con la lectura y análisis de resultados de investigaciones, revisando aspectos teóricos, metodológicos y conceptuales. (Véase Res. 30, Anexo II).

4. Para continuar trabajando

Las líneas de acción propuestas buscan contribuir al fortalecimiento de la función de investigación en el Sistema Formador. La lectura y comentarios de los equipos técnicos de las DES y los equipos de investigación de los IFD constituirán un aporte fundamental para seguir construyendo este documento de trabajo.

Para **comentarios y sugerencias:** infodinvestiga@me.gov.ar